



**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA  
FIDUPREVISORA S.A.  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2022  
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2022 cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN PARA DIFERENTES AMBIENTES ESCOLARES EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES EN 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META” EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2021.”**

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido y por fuera de este para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	28/11/2022	Correo electrónico	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
2	30/11/2022	Correo electrónico	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. – Paola Zamora
3	02/12/2022	Correo electrónico	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. COLCONDI S.A.S. – YONHY RODRIGUEZ

**OBSERVACIÓN 1: (Jose Sady Suavita Rojas)**

“Solicitamos no limitar la participación de las personas naturales, toda vez que los términos de referencia inducen al error, contradiciendo la posibilidad de PARTICIPACION O NO PARTICIPACION de las personas naturales Revisando el numera 2.7, podemos evidenciar que las personas naturales, efectivamente son destinatarias para participar en el proceso.”

*“2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta. Ningún proponente podrá presentar más de una propuesta, bien sea como proponente Individual, ni ser socio, accionista, representante o integrante de más de un proponente, o de lo contrario será una causal de rechazo.”*

Sin embargo, en el numeral 5.6. CAUSALES DE RECHAZO, restringe la participación de las personas naturales, lo cual va en contravía del párrafo anterior:



5.6. CAUSALES DE RECHAZO; en los literales b y d, no conceden la participación de las personas naturales, lo cual es restrictivo para la libre concurrencia de oferentes.

*b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta."*

*"d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa sea extranjero sin domicilio y/o sucursal en Colombia.*

De esta manera nos permitimos observar a la entidad que no coarte la figura del consorcio o de la unión temporal, que precisamente trata de enlazar las fuerzas empresariales de varios oferentes, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y económicos; pero que con las limitaciones expuestas se restringe sin una razón oportuna o viable para el gremio de interesados en participar en el proceso.

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Nos permitimos señalar que su interpretación es incorrecta, en efecto los destinatarios del proceso si permiten la participación de personas naturales.

Lo que indica de manera taxativa, la causal de rechazo del literal B es que cuando un oferente ya sea de manera individual, o, como persona jurídica, o, como integrante de una figura asociativa (consorcios o uniones temporales), únicamente podrá presentar una oferta, de lo contrario su oferta será rechazada.

Con respecto a la causal de rechazo del literal D, hace referencia a que cada uno de los integrantes ya sea como persona natural, o, jurídica, que conformen una figura asociativa, deberá tener domicilio y/o sucursal en Colombia.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

#### **OBSERVACIÓN 2: (MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.)**

"Solicitamos a ustedes por favor se nos aclare, en la PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL el ítem Aulas Básicas ítem (puestos de trabajo) Opción A Numeral 5 Mueble de almacenamiento aula (1,30) en que consiste o a que se refieren cuando dicen"1,30".

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclara al oferente que lo referente a la opción A, numeral 5 Mueble de almacenamiento aula (1,30), hace referencia al nombre designado al mueble y 1,30 corresponde a la altura del mueble.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**



### OBSERVACIÓN 3: (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI)

“Solicito a la entidad si es tan amable aclarar si las certificaciones de Experiencia solicitadas para la Experiencia Especifica pueden ser las mismas suministradas para la Experiencia General que cumplan con el objeto y alcance establecido por la entidad.”

Acreditar en máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y ejecutados directamente en el territorio nacional al momento de la presentación de la oferta, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato.

#### 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, el puntaje frente a los contratos solicitados se otorgará de la

### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que, los contratos suministrados para experiencia especifica adicional deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, toda vez que como su nombre lo indica son requisitos adicionales a los que se les otorgará puntaje, teniendo en cuenta que, dan un valor agregado a la oferta.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

### OBSERVACIÓN 4: (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI S.A.S.)

“aclarar cómo será el otorgamiento de hasta (60) puntos, lo anterior debido a que se solicita **“que sumados o individualmente sean menor o igual al 70%, 100% y 150% del presupuesto estimado en SMMLV.”**





**7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROponente (60 PUNTOS)**

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR", el puntaje frente a los contratos solicitados se otorgará de la

siguiente manera y adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

EXPERIENCIA PONDERABLE	CUANTÍA A CERTIFICAR	PUNTAJE
SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente sean menor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV.	20
	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente sean menor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV.	40
	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente sean menor o igual al 150% del presupuesto estimado en SMMLV.	60

De acuerdo a lo anterior como ejemplo si los contratos presentados suman un valor menor al 150% pero que supera el 100%, se les otorgaran los 60 puntos."

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al observante que, el puntaje será asignado de acuerdo con los rangos establecidos, entendiéndose que se otorgarán 20 puntos cuando los contratos aportados sumen como máximo el 70% del presupuesto estimado, 40 puntos cuando el valor de los contratos aportados se encuentre entre el rango de 71% y máximo el 100% del presupuesto estimado y, 60 puntos cuando el valor de los contratos aportados sumen entre 101% y 150% el presupuesto estimado en SMMLV.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

El presente documento es expedido y publicado a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

**PUBLIQUESE,**



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-  
2024 OPCIÓN FIDUCIA**

**Elaboró:** Marcelo Munevar Montaña - obras por impuestos Fiduprevisora S.A.

**Elaboró:** Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

**Elaboró:** Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

**Revisó y aprobó:** Jose Luis Ariza de Lavalle - coordinador jurídico obras por impuestos

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.